

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.485

Viernes 26 de Junio de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2828636

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

**NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO:
“EXTRACCIÓN Y PROCESAMIENTO DE ÁRIDOS DESDE CANTERA EN CERRO
LONQUÉN, SAN BERNARDO”**

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202613001164 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, de 16 de junio de 2026, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Extracción y Procesamiento de Áridos desde Cantera en Cerro Lonquén, San Bernardo”, cuyo titular es Sociedad Minera Santa Fe SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto “Extracción y Procesamiento de Áridos desde Cantera en Cerro Lonquén, San Bernardo”, que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que este consiste en realizar actividades de extracción, procesamiento y comercialización de áridos desde una cantera existente, ubicada en el cerro Lonquén, comuna de San Bernardo. Se proyecta una extracción total de 286.347 m3 de material en un periodo de operación de 10 años, el cual será procesado y comercializado dentro del mismo predio.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley N° 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30 bis de la ley N° 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Jorge Grez Morales, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.